

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Puente Alto,

20 JUL 2015

1217

EX. N° _____ / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, la Ley N° 20.499 y la Ordenanza Municipal N° 19 de fecha 11 de junio de 2011 modificada Concejo Municipal con fecha 7 de marzo de 2012.

CONSIDERANDO:

1) La solicitud de los propietarios de viviendas ubicadas en el pasaje Rubens del conjunto habitacional LLaverías de esta comuna, en orden a instalar un acceso controlado en pasaje Rubens con San Hugo, según consta del ingreso en Oficina de Partes N° 1375816.

2) Las disposiciones de la Ley N° 20.499 que autorizan en su artículo único por un plazo de 5 años el cierre o medidas de control de acceso a calles o pasajes o a conjuntos habitacionales urbanos con una misma vía de acceso y salida y, las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 19 de fecha 11 de junio de 2011.

3) Que el informe del Departamento de Tránsito y Transporte Público señala que el portón se encuentra instalado y ubicado correctamente, por lo expuesto se sugiere autorizar el cierre solicitado.

4) Que el Departamento de Urbanismo de la Dirección de Obras Municipales informa que cumple con la Ordenanza N° 19 en lo que respecta a las letras a, b y c del artículo 7 y que sin embargo no es factible pronunciarse por el artículo por la letra d) que se refiere a sistema de comunicación permanente ya que no se detecta en visita a terreno.

5) Que el informe de la Dirección de Seguridad Humana señala que se visitó personalmente y que el pasaje cumple con los requisitos para el cierre.

6) Que el informe de Carabineros de la 38° Comisaria de Puente Alto señala que no habría inconveniente de efectuar el cierre solicitado con la salvedad que en el caso de algún procedimiento policial o de emergencia los vecinos deberán organizarse como comunidad para la apertura de las puertas en caso necesario.

7) Que el informe del Comandante del Cuerpo de Bomberos de Puente Alto señala que el cierre cumple con las dimensiones establecidas para ingreso de material mayor, no siendo el cierre perjudicial para el libre tránsito en caso de emergencia y que en el sector del cierre no existen grifos que pudieren ser obstruidos.

8) Que el certificado de la ministro de fe señala que la solicitud cumple con el acuerdo del 90 % de los vecinos del pasaje Rubens del conjunto LLaverías.

9) Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo único de la Ley 20.499, que modificó el artículo 5° de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la presente solicitud ha sido aprobada por el Honorable Concejo Municipal en sesión de fecha 25 de junio de 2015.

10) Que la Alcaldía otorga visto bueno para proceder.

DECRETO

AUTORÍZASE la instalación de un acceso controlado en el pasaje Rubens esquina de San Hugo del conjunto LLaverías.

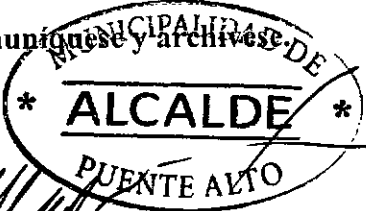
Las referidas instalaciones deberán disponer de ingreso independiente para peatones y vehículos a fin garantizar la circulación de los residentes, de los vehículos de emergencias y de servicios y deberán mantenerse en buen estado de conservación.

El acceso controlado deberá permanecer abierto al flujo peatonal y vehicular entre las 7 y las 22 horas, debiendo además, tomarse por parte de los vecinos los resguardos necesarios para que en casos de emergencia, Carabineros, Bomberos o Ambulancias puedan acceder fácilmente.

La instalación del acceso controlado en el pasaje Rubens, así como los dispositivos de comunicación, seguridad, aseo y mantención de toda área verde al interior del recinto serán de cargo de los solicitantes quienes deberán de dar cumplimiento en todas sus partes a la Ordenanza Municipal N° 19. Asimismo, las áreas verdes que pudieren verse afectadas por el cierre, seguirán manteniendo su calidad de bien nacional de uso público.

Notifíquese personalmente la presente resolución a los vecinos solicitantes

Regístrese, comuníquese y archívese.


GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE


MIGUEL ANGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL